



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2020 Año del General Manuel Belgrano

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de octubre de 2020.

RESOLUCION AGT N° 231/2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, según texto consolidado, 1.903, según texto consolidado y su modificatoria 6.285, 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria 57/2020 y 267/2019, la Disposición SGCA N° 77/2020, el Expediente MPT0009 11/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 11/2020, tramitó la Contratación Menor N° 7/2020, tendiente a la Contratación del Servicio de Impresión del Informe Final de Gestión, al amparo del artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, de acuerdo con lo requerido por la Secretaría General de Política Institucional, en los términos del artículo 25 de la Ley N° 70, según texto consolidado, que establece que la Señora Asesora General Tutelar debe presentar un informe final sobre su gestión, y conforme lo previsto en el Plan Anual de Compras 2020 aprobado por Resolución AGT N° 267/2019, se requirió además la impresión del libro Titán.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición SGCA N° 77/2020, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y Especificaciones Técnicas (PET) y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha máxima para la presentación de ofertas y el acto de apertura el día 25 de septiembre de 2020.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 95 de la Ley N° 2095, según texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., TALLERES TRAMA S.A., ARCANGEL MAGGIO S.A., GRAFICA PINTER S.A., CONTARTESE GRAFICA S.R.L., CARPE DIEM GROUP S.A., NEXT STEP SOLUCIONES GRAFICAS S.R.L. y ARTES GRAFICAS INTEGRADAS S.A., remitió los pliegos por requerimiento de la firma REYWAL y asimismo, puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 8/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020, se han recibido cinco (5) ofertas pertenecientes a las firmas ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I., C.U.I.T. 30-54785140-0, CARPE DIEM GROUP S.A., C.U.I.T. 30-71091946-8, AREA CUATRO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71129069-5, ARTES GRAFICAS INTEGRADAS S.A., C.U.I.T. 30-69640845-5 y NEXT STEP SOLUCIONES GRAFICAS S.R.L., C.U.I.T. 30-71627669-0.

Que la Secretaría General de Política Institucional, mediante el informe técnico de su competencia, manifiesta que las ofertas presentadas por las firmas mencionadas cumplen con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2020 Año del General Manuel Belgrano

Que, posteriormente, el Departamento de Compras y Contrataciones -Unidad Operativa de Adquisiciones Operativa de Adquisiciones (UOA)- analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones y constató la situación de las firmas oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la UOA declaró admisibles todas las ofertas presentadas, emitió el Cuadro Comparativo de Ofertas, y recomendó adjudicar los Renglones Nros. 1 - por la impresión de doscientos (200) ejemplares del Informe Final de Gestión, por un precio unitario de PESOS DOS MIL CIENTO QUINCE (\$ 2.115.-) y precio total del Renglón de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 423.000.-) y el Renglón N° 2 por la impresión de trescientos (300) ejemplares del Libro Titán, por un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 375.-), y precio total por el Renglón de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 112.500.-), a la firma AREA CUATRO S.R.L., por un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 535.500.-), IVA incluido, al ser la cotización más conveniente y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones técnicas, conforme los términos del actual artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...".

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2020.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 7/2020, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 7/2020, para la Contratación del Servicio de Impresión del Informe Final de Gestión y el libro Titán, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Pliego de Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma AREA CUATRO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71129069-5, el Renglón N° 1 por la impresión de doscientos (200) ejemplares del Informe Final de Gestión, por una precio unitario de PESOS DOS MIL CIENTO QUINCE (\$ 2.115.-) y por el precio total del Renglón de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 423.000.-), y el Renglón N° 2 por la impresión de trescientos (300) ejemplares del Libro Titán, por un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 375.-) y por precio total por el Renglón de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 112.500.-), lo que arroja la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 535.500.-), IVA incluido, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado por Disposición SGCA N° 77/2020.

Artículo 3.- Aprobar el pago a favor de la firma adjudicataria AREA CUATRO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71129069-5, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 267.750.-) en concepto de adelanto del cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado en el artículo 2° de la presente Resolución, previa integración de la Contragarantía, en los términos del inc. c) del



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2020 Año del General Manuel Belgrano

artículo 101 e inc. d) del artículo 102 de la Ley N° 2095 según texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 4.- Aprobar el pago a la firma AREA CUATRO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71129069-5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 267.750.-), IVA incluido, en concepto de saldo del monto total adjudicado, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario, y el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 5.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2020.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a la Dra. Laura Grindetti, Legajo Personal N° 2171, Sra. Lucía Esther Nies Estrada, Legajo Personal N° 5855, Dra. Verónica Judith Kapelusznik, Legajo Personal N° 2193 y en carácter de suplentes a la Lic. Jimena Llorens, Legajo Personal N° 4035, María Florencia Salinas Hovhannessian, Legajo Personal N° 6733 y Claudia Fernandez Chaparro, Legajo Personal N° 5625, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 8.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 231/2020 T° XXI F° 501/503 FECHA 26 OCT 2020


Cristian Bianco
Secretaría Privada
Asesoría General Titular